



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.588**

Salta, jueves 9 de noviembre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 80 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 172 del 31/10/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA, PARA EL ALQUILER DE TRES CAMIONETAS CON DESTINO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. 8

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 487 DEL 25/10/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – REVOCA EL PERMISO PRECARIO A FAVOR DE LA EMPRESA RIO PILCOMAYO SRL (SERVICIO EXPERIMENTAL CAPITAN PAGÉ – ORÁN Y VICEVERSA) – DISPONE EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PRECARIO A FAVOR DE LA EMPRESA SAN ANTONIO 10

N° 1482 DEL 31/10/2023 – PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – APRUEBA MODIFICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES 13

#### RESOLUCIONES

N° 840 del 30/10/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/23. 15

N° 843 del 1/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN DEL SECTOR DE SALA PARA TOMÓGRAFO HOSPITAL EL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA. 16

N° 844 del 2/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3 Y 4 . OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA. 19

N° 845 del 2/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1ª ETAPA – DPTO. SAN MARTÍN –SALTA. 21

N° 846 del 2/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL. 23

#### ACORDADAS

N° 14018 DEL 03/11/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA INTEGRAR LA LISTA BIENAL DE POSTULANTES PARA CUBRIR VACANTES EN EL CARGO DE SECRETARIO DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 25

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 21/23 26

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0038-LPU23 27

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 15/2023 28

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N°72/23 28

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N°75/23 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 158/23 30

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 134/2023 30

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 133/2023 31

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4159/23 – PRÓRROGA DE APERTURA	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24736/2023.	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24456/2023.	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24659/2023.	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24773/2023.	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24775/2023.	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24778/2023.	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24780/2023.	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24493/2023.	35

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–2207392/2023–0	36
--	----

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO PABLO ANTONIO EXPTE. N° 238–70071/23.	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VILLEGAS VEDIA, ALEJANDRO EXP. N° 238–70111/23	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PASTRANA, ADRIAN NORBERTO EXP. N° 238–70112/23	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUISPE, ALBERTO JAVIER N° 238–70110/23	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MIRANDA ANDREA ROMINA DEL MILAGRO N° 238–70100/23	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXP. N° 238–70114/23 A TOLABA, MIRIAN SANDRA	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PEREZ, RUBEN OSCAR N° 238–70099/23	43

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA "LA JORNADA" – EXPTE. N° 0090227–260493/2021–0	44
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO MINERO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 0090302–163144/2023–0	45
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA ESPERANZA – EXPTE. N° 0090227–85895/2022–0 – DPTO. ANTA	46

# SECCIÓN JUDICIAL

## SUCESORIOS

PERIL, SARA ESTER; AZCARATE, OSCAR RAFAEL – EXPTE. N° 774782/22	49
ROMERO, RAUL – EXPTE. N° 795128/22	49
FABIAN, NESTOR – EXPTE. N° 828406/23	49
ANUN, CARLOS ALBERTO – EXP N° 783200/22	50
ESPÓSITO, MIGUEL ANGEL; VIGUERAS JUAREZ, MARIA ROSA– EXPTE. N° 823.880/23	50

GOÑI, MARIA TERESA; SALOMON, OSCAR ALFREDO- EXPTE. N° 810717/23	50
TUDELA, EDUARDO OSCAR - EXP. N° 801267/23	51
SANCHEZ, ZARA BEATRIS - EXPTE. N° 795307/22	51
RUSSO BERRUEZO, ELIZABETH DEL VALLE - EXP N° 826176/23	52
LERA, JOSEFINA ISABEL; TORRES, JUAN ALBERTO; TORRES, ESTELA ISABEL; TORRES, MERCEDES LILIANA - EXPTE. N° OC1 - 8670/22	52
LAMAS, FELICIANO; GIMENEZ, ROSA RAMONA - EXPTE. N° 823183/23	52
ENCINA, MARTA ESTELA - EXP. N° 829271/23	53
RUBELT, MATILDE NIEVES, JUAN - EXP. N° 797549/22	53
GUTIERREZ, MIGUEL - EXP N° 786.133/22	54
IMAS, NICOLÁS JUAN - EXP N° 827267/23	54
ACOSTA, MARTIN ALBERTO - EXPTE. N° 738.295/21	54
ARGAÑARAS, JUAN CARLOS - EXPTE. N° 25.946/23	55
CARDOZO, DAVID JOSE- EXP. N° 830.760/23	55
AVILA, MARIA CRISTINA - EXPTE. N° 766624/22	55
LENCINAS, SARA NICOLASA; BARRIONUEVO, JOSE AGUSTIN - EXPTE. N° 752931/21	56
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
CHILO ANGEL TOMAS C/SAAVEDRA JUAN CRISOSTOMO - EXPTE. N° 682.440/19	56
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ZULETA, NADIA CARLA EXPTE. N° EXP 832355/23.	57
MICHEL, GENOVEVA ISABEL EXPTE. N° EXP - 832058/23.	57
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
UNCOS, SILVIA ESTER CONTRA SALCONS SA - EXPTE. N° 780319/22	58
LOPEZ, RAUL EDUARDO - EXPTE. N° 791568/22	58
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
CONISEGH SRL	61
MOSER SAS	62
BY PAPAS SAS	64
YK LAW ABOGADOS SA	65
LA SOÑADA SRL	66
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
IANSA ARGENTINA SA	67
PARQUE SA	68
CERÁMICA DEL NORTE SA	69

## **AVISOS COMERCIALES**

SANTA RITA III SRL	69
MINERA MARIMARI SA	70
ANTES AGERCOB SRL AHORA WEISSMAN SRL	71
ARA SA	71

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

COLEGIO DE OBTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA	74
CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	74

### **ASAMBLEAS CIVILES**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE – CAMPO SANTO	75
CÍRCULO ARGENTINO DE TARTAGAL	75
BOMBEROS VOLUNTARIOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED VALLE DE LERMA – LA MERCED	76
ASOCIACIÓN LA ESTRELLA CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN "AZUCENA BARBARÁN ALVARADO"	76

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/11/2023	77
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 31 de octubre de 2023

### RESOLUCION N° 172

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-207284/22-0 y agregados

**VISTO** la Resolución N° 110/23 del Ministerio de Infraestructura, a través de la cual se aprueban los procedimientos de las Licitaciones Públicas Nros. 720/22, 11/22 y 76/23 para el "ALQUILER DE TRES CAMIONETAS", llevados a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 2° del referido acto administrativo se declara desierta la Licitación Pública N° 720/22; por el artículo 4° se declara fracasada la Licitación Pública N° 11/22 y por el artículo 6° se declara desierta la Licitación Pública N° 76/23;

Que, el artículo 7° de la referida Resolución N° 110/23 autoriza al Servicio Administrativo Financiero a llevar adelante una contratación abreviada en el marco de lo dispuesto en el art. 15 inc. b) de la Ley N° 8.072, para el alquiler de las tres camionetas cuyos procesos licitatorios fueron declarados desiertos o fracasados;

Que, a fs. 215/216 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente; a fs. 217 rola Informe N° 49/23 de la Unidad de Sindicatura Interna y a fs. 219/222 obra la intervención de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 223/246, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Contratación Abreviada para el "ALQUILER DE TRES CAMIONETAS" y a fs. 247 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 248 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 249/253 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 249/251 rolan las invitaciones a cotizar a empresas del rubro;

Que a fs. 341 rola el Acta de Apertura de Sobres verificando las ofertas presentadas por las siguientes empresas: 1) DIMAS S.A., quien cotiza una camioneta 4x4, por un precio mensual de \$ 890.000,00 resultando el precio total por seis meses la suma de \$ 5.340.000,00; 2) TODOCONSTRUCCION S.R.L., quien cotiza una camioneta 4x4, por un precio mensual de \$ 996.152,00 resultando el precio total por seis meses la suma de \$ 5.976.913,80 y 3) ANDAR SALTA SASU, ofertando una camioneta 4x4, por un precio mensual de \$ 890.000,00 resultando el precio total por seis meses la suma de \$ 5.340.000,00;

Que, a fs. 440/444 rola el Informe de preadjudicación, elaborado por la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda aceptar las ofertas presentadas por las tres empresas y adjudicar a: 1) DIMAS S.A., el alquiler de una camioneta 4x4 RENAUL ALASKAN 2.3, modelo 2.023, por un precio mensual de \$ 890.000,00, resultando el precio total por seis meses la suma de \$ 5.340.000,00, IVA incluido; 2) TODOCONSTRUCCION S.R.L., el alquiler de una camioneta TOYOTA HILUX DC2.4 TDI 6, modelo 2023 por un precio mensual de \$ 996.152,00 resultando el precio total por seis meses la suma de \$ 5.976.913,80, IVA incluido y 3) ANDAR SALTA SASU, el alquiler de una camioneta RENAULT ALASKAN 4x4 DC, modelo 2022, por un precio mensual de \$ 890.000,00 resultando el



precio total por seis meses por la suma de \$ 5.340.000, IVA incluido, por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 437/440 rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a las firmas oferentes, sin que se presenten impugnaciones a la misma;

Que a fs. 445/448 el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva, y a fs. 450/453 obra la intervención de la Secretaria de Finanzas;

Que a fs. 454/455, mediante Dictamen N° 792/23, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 456 la Unidad de Sindicatura Interna toma intervención que le compete mediante Informe N° 97/23

Por ello, en el marco del art. 15 inc. b) de la Ley N° 8072 y art. 18 del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la contratación abreviada, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación para el “ALQUILER DE TRES CAMIONETAS”, con destino a las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas DIMAS S.A.S, TODOCONSTRUCCION S.R.L. y ANDAR SALTA SASU, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. b) de la Ley N° 8.072, adjudicar la presente contratación a las firmas: 1) DIMAS S.A., el alquiler de una camioneta 4x4 RENAULT ALASKAN 2.3, Modelo 2023, por un precio total de \$ 5.340.000 (pesos cinco millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido por el término de 6 (seis) meses; 2) TODOCONSTRUCCION S.R.L., el alquiler de una camioneta TOYOTA HILUX DC2.4 TDI 6, modelo 2023, por un precio total de \$ 5.976.913,80 (pesos cinco millones novecientos setenta y seis mil novecientos trece con 80/100) IVA incluido por el término de 6 (seis) meses y 3) ANDAR SALTA SASU, el alquiler de una camioneta RENAULT ALASKAN 4x4 DC, modelo 2022, por un precio total de \$ 5.340.000,00 (pesos cinco millones trescientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido por el término de 6 (seis) meses, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial y conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir los Contratos de Servicios con las empresas DIMAS S.A.S, TODOCONSTRUCCION S.R.L. y ANDAR SALTA SASU, por los montos y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**OP N°:** SA100046723

SALTA, 25 de Octubre de 2023

**RESOLUCION A.M.T. N° 487/23**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**  
**VISTO**

El Expediente A.M.T. N° 238-69274/23, la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario 641, el Acta de Directorio N° 41/23 y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; b) El otorgamiento de permisos precarios para el transporte de pasajeros, sólo cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, de conformidad a las modalidades del Artículo 17... d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; ... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 6).

Que con el dictado del Decreto N° 1103 referido las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126, por lo que la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros.

Que la citada ley instituye a la A.M.T. como el organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público regular y masivo de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que la planificación, organización y funcionamiento del servicio público es una materia que en forma indelegable ejerce el Poder Administrador, lo preste en forma directa o a través de terceros, circunstancia esta última en la que lo que se transfiere es solamente la ejecución del servicio, pero no las facultades para su organización y funcionamiento, que siempre retiene la Administración (Silva Cencio, La Concesión de servicio público, en la obra Contratos Administrativos publicada por la A.A.D.A. en 1982 p. 136).

Que –en virtud de que en la prestación del servicio en cuestión está directamente implicado el interés público– la administración goza de amplios poderes de fiscalización y control, tanto en el aspecto técnico, como en el aspecto comercial y en el aspecto económico (Silva Cencio, ob. cit. p. 139; Diez, ob. cit. 111–292), poder de policía que resulta amplio e indelegable (Bielsa, Trat. Der. Adm. II– 286).

Que en el marco señalado se dictó la Resolución AMT N° 415/23, la que en su parte resolutive establece: *"ARTÍCULO 1º: DISPONER el otorgamiento de un PERMISO PRECARIO a favor de la empresa RIO PILCOMAYO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71019783-7, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL CAPITAN PAGÉ – ORÁN Y VICEVERSA), en los términos de la Ley N° 7126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir de la fecha de la presente y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 2 (dos) años, lo que ocurra primero. Asimismo, el permiso precario podrá ser revocado en cualquier momento por la Autoridad Metropolitana de Transporte por razones de oportunidad, mérito o conveniencia..."*

Que a fs. 90, se presenta la empresa Rio Pilcomayo S.R.L. comunicando la imposibilidad de seguir realizando la línea otorgada mediante Resolución AMT N° 415/23 de fecha 11/08/23. En su presentación expone diversos y variados motivos a los que nos remitimos en honor a la brevedad y en virtud del principio de economía procesal.

Que a fs. 94/95, se presenta el Sr. Vilte Cristian Eduardo, invocando el carácter de Administrador de la Sucesión de Marcelino Vilte, CUIT N° 23-07809603-9, empresa "San Antonio", solicitando autorización para realizar la prestación del servicio de la Línea Oran – Capitán Page. Expresa en su pedido, que habiendo tomado conocimiento del abandono de la prestación que venía realizando la empresa Rio Pilcomayo S.R.L. en la línea en cuestión, solicita se tenga a bien otorgar el permiso precario para la prestación por esa parte, y así poder dar respuesta a los vecinos de las localidades afectadas. A tal efecto formula una propuesta de horarios a la que nos remitimos.

Que virtud de la propuesta realizada por la empresa San Antonio referida en el párrafo anterior, se corre vista a la Gerencia de Planificación del Organismo, obrando contestación a fs. 96.

Que la Gerencia de Planificación de A.M.T., efectuando un análisis de la propuesta remitida por la empresa "San Antonio" de realizar el recorrido con cabeceras en Oran y Capitán Pagé, observa que de aceptarse dicha propuesta los horarios deberían ser: a) Salida de Capitán Pagé: 05:00 – conforme la propuesta – y b) Salida de Orán: 18:00 o 18:30 – no como lo señala la propuesta a hs 14:45-. Continua expresando que *"El horario de las 14:45hs se superpone con el horario de salida de la empresa Nueva Alianza, por lo que sería inconveniente establecer dos servicios a la misma hora con idéntico origen y destino. A la vez, son los vecinos los que piden este horario puesto que de esa manera tienen más tiempo en Orán, pueden utilizarlo los estudiantes y puede organizarse los servicios para que cubra la salida de los estudiantes que realizan el tramo Morillo – Los Blancos o Morillos – Cap. Page y actualmente no tienen ninguna alternativa para regresar a sus hogares."*

Que encontrándose dadas las todas las condiciones, fácticas y normativas expresadas en la Resolución AMT 415 para la prestación experimental del servicio en Oran – Capitán Pagé y viceversa, corresponde, atento las particulares del caso, disponer la Revocación del Permiso Precario otorgado a la empresa Rio Pilcomayo S.R.L. en virtud de la renuncia formulada y de conformidad a las facultades de este organismo de conformidad a la Ley 7126 que en su art. Art. 7 que establece que *"La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes atribuciones: ... b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan"* y que en su art. 17 establece, para

el caso de análisis, que *“Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y **podrán ser revocados** mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante”*.

Que así también, resulta pertinente resaltar que a los fines de cubrir dicho servicio experimental, resulta oportuno y conveniente otorgar el mencionado Permiso Precario a la empresa proponente **Sucesión de Marcelino Vilte CUIT N° 23-07809603-9**, en las condiciones fijadas y fundamentadas por la Gerencia de Planificación del Organismo.

Que normativamente y al respecto, la Ley N° 7126 establece: *Art. 14. – Los servicios regulares serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante licitación pública en todos los casos. Para los nuevos corredores se requerirá la declaración de la existencia de una necesidad colectiva de transporte.*

Que sin perjuicio de ello, el art. 17 reza: *El Poder Ejecutivo podrá autorizar por un período de hasta dos (2) años la operación de servicios de transporte, bajo la forma de permisos excepcionales y precarios, siempre que el corredor no estuviera servido en los siguientes casos: a) Para realizar estudios de mercado a fin de analizar el comportamiento de la demanda y definir un corredor de tráfico en su caso; b) Cuando se extinguiere anticipadamente una concesión o se suspendiere la misma; c) Cuando hubiera fracasado una licitación. Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante. Serán aplicables a los permisos las disposiciones que regulan la concesión, en cuanto fueren pertinentes y no resultaren incompatibles con el régimen propio de éstos.*

Que el caso traído para su consideración encuadra en el art. 6 inc. b) y art. 17 inc. a), en tanto que la extensión de los servicios de la empresa involucrada permitirá realizar estudio de demandas de servicios en la zona, modificación de frecuencias, alternativas de prestaciones y una integración poblacional eficaz. Por ello, debe encomendarse a la Gerencia de Planificación la elaboración del estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda cuantitativamente como cualitativamente.

Que resulta necesario articular políticas dentro del marco legal, que permitan asegurar servicios permanente, eficientes, y regulares que aseguren una correcta prestación del servicio público y los derechos de los usuarios en el transporte de pasajeros de carácter provincial.

Que es fundamental que el servicio de **transporte asegure derechos elementales** de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31) derecho del trabajo (art.28) de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de los ciudadanos (art. 48).

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye la base para la realización de derechos individuales y la concreción de derechos colectivos unidos al progreso y al desarrollo armónico de las diversas regiones de la provincia.

Que en virtud del carácter dinámico que posee el transporte público de pasajeros y a los fines antes mencionados, se impone necesario garantizar el derecho a la movilidad de todos los usuarios de la Provincia, en un todo de acuerdo al espíritu de la Política Provincial en materia de transporte.

Que el transporte público de pasajeros más allá de ser un servicio público, presenta aristas sociales e integradoras, comunicando distintos puntos de la provincia y siendo en algunos casos el único medio de comunicación por lo que la regularización de este servicio necesita una conexión, cooperación y trabajo en conjunto de carácter institucional.

Que así mismo también reviste importancia los restantes medios alternativos, contemplados en la Ley 7126/01, por cuanto satisfacen necesidades de transporte, que sin



duda además de prestar un servicio a la población, contribuye no solo a una mayor integración espacial, sino también a ampliar las fuentes de trabajo en las distintas regiones.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** REVOCAR el PERMISO PRECARIO otorgado mediante Resolución AMT N° 415/23 a favor de la empresa RIO PILCOMAYO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71019783-7, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL CAPITAN PAGÉ – ORÁN Y VICEVERSA), en los términos de la Ley N° 7126 art. 7 inc. b), art. 17, ello en virtud de los considerandos de presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** DISPONER el otorgamiento de un PERMISO PRECARIO a favor de la empresa Sucesión de Vilte Marcelino, C.U.I.T. N° 23-07809603-9 – “San Antonio”, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL CAPITAN PAGÉ – ORÁN Y VICEVERSA), en los términos de la Ley N° 7126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir de la fecha de la presente y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 2 (dos) años, lo que ocurra primero. Asimismo, el permiso precario podrá ser revocado en cualquier momento por la Autoridad Metropolitana de Transporte por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER que la frecuencia consistirá en cinco servicios semanales, de lunes a viernes, conforme la tarifa que el organismo dispuso y/o disponga para el recorrido indicado en el artículo previo, de acuerdo al siguiente esquema de horario:

EGRESO DE CAPITAN PAGÉ A ORAN 5.00 HS.

EGRESO DE ORAN A CAPITAN PAGÉ: 18.30 HS.

**ARTÍCULO 4º:** HACER SABER a la empresa Sucesión de Vilte Marcelino, C.U.I.T. N° 23-07809603-9 – “San Antonio”, que cualquier trasgresión a lo dispuesto en la presente y demás normativa concordante, tal como lo que se refiere a frecuencias, horarios, tiempo de viaje, paradas y tarifas, entre otros, implicará la revocación del permiso precario, como así también la prohibición para que la empresa en cuestión se presente en futuras licitaciones que se vinculen con el servicio provincial por automotor de pasajeros modalidad regular.

**ARTÍCULO 5º:** ORDENAR a la Gerencia de Planificación de AMT la elaboración de un estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda, cuantitativamente como cualitativamente, en el marco del permiso precario otorgado, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 6º:** REGISTRAR, publicar por un día, notificar, comunicar y oportunamente archivar.

**Ferraris – Serralta**

Recibo sin cargo: 100012349  
Fechas de publicación: 09/11/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100109256

SALTA, 31 de Octubre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 1482**  
**PROCURADOR GENERAL DE PROVINCIA**

**VISTA:**

La ley 7665 de creación del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), las facultades conferidas por el art. 82 de la ley 7690 y modificatorias, la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, las Resoluciones PG Nros. 489/15, 876/19 y Resolución N° 13.698/15 del Colegio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Procuración General asegurar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos materiales y humanos del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, para de esa manera, brindar un servicio altamente calificado a los órganos de la administración de justicia a través de la realización de informes técnicos y periciales.

Que si bien mediante Resolución de Procuración N° 876/19 se estableció la reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, incorporando el Gabinete de Medicina Legal y Anatomía Patológica al Departamento de Técnico Científico, actualmente se advierte que, luego de intercambio de diversas opiniones de los profesionales médicos y de la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en ocasión de la Mesa de Trabajo convocada en Expte. Administrativo N° 726422/23, resulta oportuno y necesario que el área de medicina legal pase a depender jerárquicamente de la Dirección Fiscal de ese cuerpo pericial.

Que el Área de Medicina Legal es un área técnica cuya misión es auxiliar a las Fiscalías y Tribunales, mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas que, por su importancia y trascendencia en causas complejas, requiere de una estructura propia departamental al igual que los Departamentos Técnico Científico, de Criminalística e Investigaciones.

Que actualmente la Jefatura del Departamento Técnico Científico, acumula funciones de control y asignación de tareas en Medicina Legal, actividades que se suman a las que tradicionalmente se realizan en ese Departamento, tanto en el Distrito Judicial Centro como en las Delegaciones de Orán y Tartagal.

Que la diversidad de tareas entre las que se pueden mencionar: control de personal (médico, eviscerador, auxiliar, auxiliar forense, radiólogo, bioingeniería), guardias (pasivas y activas), visado de informes técnicos y periciales (sistema CIF), vehículos y cámaras de frío (Distritos Judiciales Centro, Orán y Metán), stock de insumos y reactivos (Distritos Judiciales Centro, Orán y Metán), elementos de protección personal por bioseguridad (Distritos Judiciales Centro, Orán y Metán), funcionamiento de equipos y herramientas, sistema de ventilación (Distritos Centro, Orán y Metán), recursos humanos (licencias, compensaciones horarias, guardias, permisos de salida), cumplimiento de protocolos de actuación, de higiene y seguridad, servicio de limpieza de áreas críticas (Distritos Centro y Orán), entre otras, son las habituales que sobrecargan la labor específica del Jefe de Departamento Técnico Científico.

Que por todo lo expuesto, resulta evidente e imperiosa la necesidad de reformular la estructura actual del área, con su correspondiente jerarquía y estructura funcional. Sin embargo, no escapa a esta Procuración General que, dicha reestructuración, implicaría una modificación a la ley de creación del Cuerpo de Investigaciones Fiscales lo que conllevaría un período extenso de tiempo atento al procedimiento legislativo establecido.

Que en este sentido y de conformidad con lo establecido en el art. 23 in fine de ley 7665 y modificatoria, corresponde la adecuación de las estructuras del organismo a fin de lograr un mejor control y optimizar la respuesta del servicio de Medicina Legal, Tanatología

Forense y sus dependencias conexas en todos los Distritos Judiciales, las que quedarán transitoriamente bajo la órbita directa de la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.  
Por ello.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,  
RESUELVE:**

- I. APROBAR la modificación en la estructura del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de manera que el Gabinete de Medicina Legal y sus dependencias conexas en todos los Distritos Judiciales, pase a depender funcional y jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo previsto en el art. 23 in fine de la ley 7665 y modificatoria, a partir de la notificación de la presente.
- II. DEJAR SIN EFECTO el punto V de la Resolución N° 876/19 de la Procuración General de la Provincia y toda otra disposición que se oponga a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.
- III. INSTRUIR a la Dirección del Cuerpo de investigaciones Fiscales, a efectos de que organice las funciones de las Coordinaciones de Medicina Legal de los Distritos Judiciales Centro, Orán y Tartagal, las Coordinaciones administrativas y los servicios de Radiología, Evisceradores y Auxiliares Forenses, elevando los respectivos proyectos a esta Procuración General.
- IV. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial.

**Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

Recibo sin cargo: 100012347  
Fechas de publicación: 09/11/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100109232

## RESOLUCIONES

**SALTA, 30 de octubre de 2023**

**RESOLUCION N° 840**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 311 -213242/23-0.-

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la compra de cartuchos de tintas y tóner de impresoras para la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUS) dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/04 se adjunta presupuesto emitido por la firma Mebac, incluyendo la cotización de los elementos requeridos, a fs. 05 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 105.380,00;

Que, conforme Dictamen N° 756/23 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 12/14) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por

la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 06/09, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 22/2023 para la contratación de “COMPRA DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS”;

Que a fs. 10, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 16 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 18/22 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que al Acto de Apertura realizado en fecha 23 de Octubre de 2023 (fs. 23), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar Desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 24);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 25, mediante Dictamen N° 802/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**–Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 22/23, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS”, para el Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2º.**– Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 22/23 mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 3º.**– Autorizar al Servicio Administrativo Financiero – SAF – del Ministerio de Infraestructura a llevar adelante la presente contratación de manera directa, conforme a lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**OP N°:** SA100046728

---

**SALTA, 01 de noviembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 843**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 141.042/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada, llevado a cabo para la ejecución de la obra “REFACCIÓN DEL SECTOR DE SALA PARA TOMÓGRAFO HOSPITAL EL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,



**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/250, rolan los antecedentes, informes y documentaciones de los proyectos elaborados por las autoridades y organismos técnicos del Ministerio de Salud Pública y de la Secretaría de Obras Públicas, planteando la necesidad imperiosa de realizar la obra de referencia, la cual posibilitará poner en funcionamiento efectivo un equipo de tomografía de gran poder de resolución en el Hospital El Carmen de la ciudad de San José de Metán y permitiendo la realización de estudios que de otra manera deberían contratarse en el ámbito privado con todos los costos que ello implica desde el punto de vista tanto económico como asistencial, beneficiando a toda la zona de influencia del citado establecimiento;

Que a fs. 256/277 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 35.420.261,63 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil doscientos sesenta y uno con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y con la modalidad de Ajuste Alzado, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en la necesidad de contar con el servicio de tomografía en la localidad de Metán para poder dar respuestas a los pacientes que actualmente deben trasladarse a otra localidad para realizarse los estudios dentro de ámbito público; considerándose que el sistema de salud público no posee en ninguno de sus establecimientos de la zona un equipo de tomografía de las características del que se pretende instalar situándolo como el equipo de mayor poder de resolución disponible en la zona, permitiendo la realización de estudios que de otra manera deben contratarse en el ámbito privado;

Que además debe considerarse que el traslado de los pacientes, además del riesgo incrementado para su salud, implica un costo adicional en concepto de traslado de alta complejidad, costos y disponibilidad de profesionales que acompañen al paciente, sin perder de vista de ningún modo los perjuicios tanto para la salud como para el bienestar de los pacientes;

Que por ello, resulta evidente la necesidad de contar con las instalaciones que permitan la puesta en marcha del tomógrafo existente con carácter de emergencia, ya que no resulta viable al Ministerio de Salud Pública afrontar los costos implicados en la derivación de los pacientes al sector privado, tanto desde el punto de vista económico como asistencial, ya que los pacientes no pueden postergar este diagnóstico sin comprometer su salud;

Que a fs. 223, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 168/23 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 235, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 238/243, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 252/254, mediante Dictamen N° 523/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin

observaciones que formular para la continuidad del trámite de Contratación Abreviada por razones de emergencia;

Que a fs. 255, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 42/23;

Que a fs. 278/280, se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Septiembre de 2.023 (fs. 284), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", "COMERSION S.R.L." y "BRAYTON S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 531/532, rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas "NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", "COMERSION S.R.L." y "BRAYTON S.R.L.", por cumplir con los requerimientos formales y técnicos constructivos exigidos en el pliego, presentar sus cotizaciones y análisis de precios razonables, sus planes de trabajo y metodología coherentes y equipamientos suficientes, reflejando el cumplimiento de los valores de la mano de obra exigibles al momento de la apertura de sobres;

Que en consecuencia la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. recomienda adjudicarla contratación en cuestión a la empresa "BRAYTON S.R.L.", en la suma de \$ 51.191.368,61 (pesos cincuenta y un millones ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, que representa un 16,84 % superior al presupuesto oficial actualizado a agosto del 2.023, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado por contener el menor precio ofertado;

Que a fs. 534/536, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 538, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 539/540, mediante Dictamen N° 572/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 541, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 68/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resolución N° 36/2.2.020 de la Secretaría de Procedimiento, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DEL SECTOR DE SALA PARA TOMÓGRAFO HOSPITAL EL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE

SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 35.420.261,63 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil doscientos sesenta y uno con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “BRAYTON S.R.L.”, “NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “COMERSION S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8072 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicara la empresa “BRAYTON S.R.L.”, CUIT N° 30-71683122-8, la ejecución de la obra “REFACCIÓN DEL SECTOR DE SALA PARA TOMÓGRAFO HOSPITAL EL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 51.191.368,61 (pesos cincuenta y un millones ciento noventa y un mil trescientos sesenta y ocho con 61/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado, conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “BRAYTON S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**OP N°:** SA100046724

**SALTA, 2 de Noviembre de 2023**

## **RESOLUCIÓN N° 844**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 178.580/19 – Cpde. 19 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 643/21 (fs. 97) a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.581.961,03 (pesos catorce millones quinientos ochenta y un mil

novecientos sesenta y uno con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 02/04);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 76/23 (fs. 98), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 17.953.168,67 (pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 (fs. 72);

Que a fs. 73, el Inspector de Obra de la Dirección Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 78 y vta., mediante Actuación N° 118/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 79/80 el Dictamen N° 216/23 y a fs. 81 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,11 % y 5,72 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio y Julio del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 82/83, la Dirección Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 18.750.704,28 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil setecientos cuatro con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 17.953.168,67 (pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 67/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 492.694,33 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 33/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 304.841,28 (pesos trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 28/100);

Que a fs. 85/86, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/92, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 93/95, mediante Dictamen N° 571/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha

tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 230/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 - FINCA EL MONASTERIO - APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 643/21, a la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L."

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 76/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.750.704,28 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil setecientos cuatro con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 17.953.168,67 (pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 67/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 492.694,33 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 33/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 304.841,28 (pesos trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 28/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121201 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 747 - Unidad Geográfica: 7 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la  
Fuente

Fechas de publicación: 09/11/2023  
OP N°: SA100046725

---

SALTA, 2 de noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 845**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 86.262/22 - Cpde. 15 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1ERA ETAPA - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 899/22 (fs. 95) a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 55.011.956,01 (pesos cincuenta y cinco millones once mil

novecientos cincuenta y seis con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 (fs. 36/37);

Que a fs. 35, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 78/79, mediante Actuación N° 129/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 80/81 el Dictamen N° 246/23 y a fs. 82 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 14,49 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 83, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 60.042.990,90 (pesos sesenta millones cuarenta y dos mil novecientos noventa con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 55.011.956,01 (pesos cincuenta y cinco millones once mil novecientos cincuenta y seis con 01/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 5.031.034,89 (pesos cinco millones treinta y un mil treinta y cuatro con 89/100);

Que a fs. 86, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/91, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 92/93, mediante Dictamen N° 561/23, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 223/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA



1era ETAPA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 899/22, a la contratista “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 899/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 60.042.990,90 (pesos sesenta millones cuarenta y dos mil novecientos noventa con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.22, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 55.011.956,01 (pesos cincuenta y cinco millones once mil novecientos cincuenta y seis con 01/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 5.031.034,89 (pesos cinco millones treinta y un mil treinta y cuatro con 89/100).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038009402 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 775 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**OP N°:** SA100046726

---

**SALTA, 2 de noviembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 846**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 52 – 23.544/22 – Cpde. 26 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la obra “REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 640/22 (fs. 242) a la empresa INSECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 10.576.342,28 (pesos diez millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 160/162);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 326/23 (fs. 243), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 11.276.735,21 (pesos once millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 163);

Que a fs. 218/220, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 222, mediante Actuación N° 282/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 223/224 el Dictamen N° 422/23 y a fs. 225 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 23,84 %, 6,19 % y 12,63 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre del 2.022 y a Enero y Marzo del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 226/228, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 14.076.017,92 (pesos catorce millones setenta y seis mil diecisiete con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de

2.22, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 11.276.735,21 (pesos once millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 21/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.387.079,53 (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil setenta y nueve con 53/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 445.753,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 36/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 966.449,82 (pesos novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 82/100);

Que a fs. 229/231, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 234/238, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 239/240, mediante Dictamen N° 563/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 241, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 229/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la obra “REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”,



adjudicada por Resolución S.O.P. N° 640/22, a la contratista INSECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 326/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 14.076.017,92 (pesos catorce millones setenta y seis mil diecisiete con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 11.276.735,21 (pesos once millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 21/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.387.079,53 (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil setenta y nueve con 53/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 445.753,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 36/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 966.449,82 (pesos novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 82/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INSECA S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 478 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/11/2023  
OP N°: SA100046727

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14.018

#### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que por Acordada 13933 se aprobó el Reglamento de Concursos para la selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados. En el art. 1° se estableció que los funcionarios de los Juzgados Contencioso Administrativo, de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Violencia Familiar y de Género, y de Minas serán designados por concurso de antecedentes y oposición, de conformidad al mencionado Reglamento y según las necesidades de servicio.

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de un cargo vacante de funcionario en el Distrito Judicial del Centro correspondiente al fuero contencioso administrativo.

Que, en consecuencia, y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para su cobertura, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 13933, adoptando el

sistema allí establecido de la formación de un listado bienal para cubrir las vacantes que eventualmente se produzcan en el fuero.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado 1 inciso c) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. CONVOCAR a concurso público de antecedentes y, oposición en los términos del Reglamento de Concursas aprobado por Acordada N° 13.933 para integrar la lista bienal de postulantes para cubrir las eventuales vacantes que pudieran producirse en el cargo de Secretario del fuero contencioso administrativo.

II. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora del concurso estará presidida por el señor Juez de Corte Dr. Ernesto R. Samsón e integrada por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2, Dra. Graciela Edith Moreno. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente); y se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

III. FIJAR para las presentaciones al concurso, un plazo cuya inscripción se iniciará el lunes 13 de noviembre a horas 08:00 y vencerá el viernes 24 de noviembre a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 13933.

IV. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora deberá conformar un listado con los postulantes que hubieren obtenido un puntaje total de al menos sesenta (60) puntos conforme art. 21 de la Acordada N° 13.933, para cubrir, las vacantes que se produzcan en el fuero.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial, y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban– Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100012350  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109265

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/23**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/23.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA B° SAN CALIXTO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 576.854.716,86.

**Garantía de oferta exigida:** \$ 58.000 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/11/2023 a horas 10:30 en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta .

**Vista del terreno:** 15/11/23 de 10:00 a 12:00 y 22/11/23 de 10:00 a 12:00.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Lugar de adquisición del pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3° Of. 19 de la ciudad de Salta.

**Consultas de pliego y circulares :** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**FERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00017268  
**Fechas de publicación:** 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023  
**Importe:** \$ 18,700.00  
**OP N°:** 100108872

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0038-LPU23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS (LP N° 111-0008-LPU23 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expediente N°:** 0110011-12146/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 27/11/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [SALTACOMPRA.GOB.AR](http://SALTACOMPRA.GOB.AR) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009191

Fechas de publicación: 09/11/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100109307

---

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/ 2023  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Adquisición de:** ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL Y REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.917.000,00 (pesos cuatro millones novecientos diecisiete mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-37000/2023-0.

**Apertura:** 24 de noviembre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **23-11-2023**, inclusive.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00017470  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109241

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/23  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios de la Delegación Orán y de los Puestos de Control Fiscal El Naranjo, El Quebrachal y Salvador Mazza.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-85441/23.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 137/23 ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 72/23 convocado para contratar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios de la Delegación Orán y de los Puestos de Control Fiscal El Naranjo, El Quebrachal y Salvador Mazza. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por

los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – SAF. 2) Lic. H. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. **Art. 3º)** DECLARAR inadmisibles la oferta presentada por la firma SALTA FUMIGACIONES, de Marisel Vicenta Vázquez, y FRACASADA la oferta presentada por la firma THE CREATOR, de Juan José Serrizuela, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4º)** DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas FUMIGAL FUMIGACIONES, de Delia Cecilia Retamoso, S.I.S.A. FUMIGACIONES, de Guillermo Javier Alcoba, y FAST CONTROL, de Adrián Ramón González, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Art. 5º)** ADJUDICAR a la firma FUMIGAL FUMIGACIONES, de Delia Cecilia Retamoso, CUIT N° 27-23318108-6, el Renglón N° 01, por la suma total de pesos quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 540.000,00). **Art. 6º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 7º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. **Art. 8º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

Valor al cobro: 0012 – 00009184  
Fechas de publicación: 09/11/2023  
Importe: \$ 1,606.00  
OP N°: 100109286

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/23  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios ubicados en Salta Capital y Puestos de Control Fiscal km 8 y Vaqueros.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 0110408-85430/23.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 136/23 ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 75/23 convocado para contratar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios ubicados en Salta Capital y Puestos de Control Fiscal km 8 y Vaqueros, dependientes de esta Dirección General. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – SAF. 2) Lic. H. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. **Art. 3º)** DECLARAR inadmisibles la oferta presentada por la firma SALTA FUMIGACIONES, de Marisel Vicenta Vázquez, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4º)** DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas FUMIGAL FUMIGACIONES, de Delia Cecilia Retamoso, S.I.S.A. FUMIGACIONES, de Guillermo Javier Alcoba, THE CREATOR, de Juan José Serrizuela, y FAST CONTROL, de Adrián Ramón González, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Art. 5º)** ADJUDICAR a la firma THE CREATOR, de Juan José



Serrizuela, CUIT N° 20-32116156-2, el Renglón N° 01, por la suma total de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 549.999,00). **Art. 6°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 7°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. **Art. 8°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009184  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 1,562.00  
**OP N°:** 100109285

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 158/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente N°:** 0140050-204401/2023-0.

**Adquisición de:** alimentos balanceados para canes con destino a Sección Canes, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

**Pedido N°:** 1.402/23

**Disposición N°:** 1.587/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS, por un monto total de pesos trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 391.490,00).

**Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00017496  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109282

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 134/2023  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS  
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** REPUESTOS PARA BÁSCULA DEL PUESTO FIJO DE CONTROL DE CARGAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.100.000,00 (pesos: un millón cien mil con 00/100).

**Expte. N°** 0110033-223832/2023-0.

**Apertura:** 17 de noviembre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 16-11-2023, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00017470  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109243

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 133/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** ENCUADERNACIÓN DE RESOLUCIONES 2022 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 190.000,00 (pesos: ciento noventa mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-188850/2023-0.

**Apertura:** 16 de noviembre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 15-11-2023, inclusive. Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00017470  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109242

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° ADM 4159/23 – PRÓRROGA DE APERTURA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 inc. C) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta PRORROGA LA APERTURA de la contratación prevista bajo la modalidad del art. 15 inc. c) de la Ley 8.072, PARA EL DIA 21/11/2023, a horas: 10:00, para la Contratación de un servicio de red privada virtual para vincular las centrales telefónicas de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal y del Sur Circunscripción Metán, Expte. n° ADM 4159/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso, Of. 3.018.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00017514  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100109331

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24736/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler camioneta 4x2 por el término de 60 días para tareas de muestreo de agua y efluentes en toda la provincia.

**Expte. N°:** 24736/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 07/11/2023.

**Proveedores:** SARA VIA ZAPIOLA FEDERICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Noviembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009182  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109273

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24456/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**



**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición y servicio de cambio de EBS y accesorios para el pozo Juventud Unida de San Ramón de Orán.

**Expte. N°:** 24456/23.

**Destino:** San Ramón de Orán.

**Fecha de contratación:** 06/11/2023.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.

**Proveedor:** BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

**Proveedor:** JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Noviembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009182  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109272

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24659/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** provisión de manto para filtros de la planta potabilizadora de Orán.

**Expte. N°:** 24659/23.

**Destino:** Orán.

**Fecha de Contratación:** 07/11/2023.

**Proveedor:** GARCÍA PABLO SEBASTIAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Noviembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009182  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109271

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24773/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**



**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** materiales y EPP para reparación pérdida acueducto sur.

**Expte. N°:** 24773/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 07/11/2023.

**Proveedores:** GRUPO WORK S.R.L

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Noviembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009182

**Fechas de publicación:** 09/11/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100109270

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24775/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de accesorios para pozo Antártida Argentina – Cerrillos.

**Expte. N°:** 24775/23.

**Destino:** Cerrillos – Salta.

**Fecha de Contratación:** 07/11/2023.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Noviembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009182

**Fechas de publicación:** 09/11/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100109269

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24778/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** electrobomba, bridas y accesorios rebombeo los robles – distrito Valle de Lerma.

**Expte. N°:** 24778/23.

**Destino:** Valle de Lerma.

**Fecha de contratación:** 07/11/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Noviembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009182  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109268

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24780/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de manguera corrugada y acoples para camión cisterna.

**Expte. N°:** 24780/23.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 07/11/2023.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

**Proveedor:** CENTRO GOMA SRL.

**Proveedor:** NUÑEZ GODOY HERNAN PATRICIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Noviembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009182  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109267

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24493/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**



Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS, accesorios de hierro galvanizado y materiales eléctricos para el pozo N° 04 de Hipólito Yrigoyen.

**Expte. N°:** 24493/23.

**Destino:** Hipólito Yrigoyen.

**Fecha de Contratación:** 06/11/2023.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.

**Proveedor:** BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

**Proveedor:** BASSANI CARLOS ENRIQUE.

**Proveedor:** JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Noviembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009182

**Fechas de publicación:** 09/11/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100109266

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-2207392/2023-0

María José Palacio D.N.I. N° 24.881.319 y Dolores Palacio D.N.I. N° 24.602.009, en su carácter de co-titular registral del Catastro N° 12362 y Administradora Judicial de la Sucesión de "Rita Cermesoni- Carlos Félix Palacio- del Catastro 12363 respectivamente del Dpto. Metán, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1022- 8732, (que posee empadronadas 159,5 has. bajo riego), a favor de cada uno de los catastros resultantes rurales y vigentes mencionados asignándosele una superficie de 79,7500 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 41,868 lt./seg.), con aguas a derivar del Río Yatasto margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 23 de Octubre de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0011 - 00017424

Fechas de publicación: 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100109165

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO PABLO ANTONIO EXPEDIENTE N° 238-70071/23.

**Expediente AMT N°: 238 - 70071/23:** "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL AGOSTO AÑO 2023" (publicación conforme Art. 150 - Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N°: 238 - 70071/23: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL AGOSTO AÑO 2023", se ha dispuesto notificar a MONASTERIO, PABLO ANTONIO, D.N.I. N° 24.354.562, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI LIC - N° 1160, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de AGOSTO año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que dé efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 07 de Noviembre de 2023.

Agüero, JEFE DE AREA DE REG. Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009181  
Fechas de publicación: 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023  
Importe: \$ 7,095.00  
OP N°: 100109258

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VILLEGAS VEDIA, ALEJANDRO EXPEDIENTE N° 238-70111/23**

**Expediente AMT N°: 238-70111/23**, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7898 – DOMINIO IQW939 – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7898 – DOMINIO IQW939 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 545/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70111/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7898 – DOMINIO IQW939 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a VILLEGAS VEDIA, ALEJANDRO, DNI N° 93.955.396 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT**

aplicable.- **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 03 de Noviembre de 2023.

**Lorenzo, ABOGADA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009179

**Fechas de publicación:** 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

**Importe:** \$ 7,920.00

**OP N°:** 100109227

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PASTRANA, ADRIAN NORBERTO  
EXPEDIENTE N° 238-70112/23**

**Expediente AMT N°:** 238-70112/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7901 - DOMINIO AD725EO - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art. 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7901 - DOMINIO AD725EO - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 541/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: "y **VISTO:** El Expediente N° 238-70112/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7901 - DOMINIO AD725EO - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a PASTRANA, ADRIAN NORBERTO, DNI N° 31.394.478**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el

cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5° DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009178

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100109225

---

#### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUISPE, ALBERTO JAVIER EXPEDIENTE N° 238-70110/23

**Expediente AMT N°:** 238-70110/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7900 – DOMINIO MAW839 – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7900 – DOMINIO MAV/839 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 543/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70110/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7900 – DOMINIO MAW839 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a QUISPE, ALBERTO JAVIER, DNI N° 33.509.237 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la



organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009176

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100109223

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MIRANDA ANDREA ROMINA DEL MILAGRO – EXPEDIENTE N° 238-70100/23**

**Expediente AMT N°:** 238-70100/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7893 – DOMINIO AF328QT – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7893 – DOMINIO AF328QT – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, lo resuelto por Disposición AMT N° 546/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70099/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7893 – DOMINIO AF328QT – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a **MIRANDA, ANDREA ROMINA DEL ROSARIO, DNI N° 33.046.869** una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la surra de \$ 410.000,00 (**Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100**), por incumplimiento en el Marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a **UBER ARGENTINA**

**Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

Ej presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 03 de Noviembre de 2023.

**Lorenzo, ABOGADA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009175

**Fechas de publicación:** 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

**Importe:** \$ 7,920.00

**OP N°:** 100109222

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TOLABA, MIRIAN SANDRA EXPEDIENTE N° 238-70114/23**

**Expediente AMT N°:** 238-70114/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7896 – DOMINIO PGO273 – ILEGAL UBER CON RETENCION” (publicación conforme Art. 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 7896 – DOMINIO PGO273 – ILEGAL UBER CON RETENCION”, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 542/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **”Y VISTO:** El Expediente N° 238-70114/23, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7896 – DOMINIO PGO273 – ILEGAL UBER CON RETENCION”; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:… LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD**

**METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a TOLABA, MIRIAM SANDRA, DNI N° 22.455.297 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009174  
Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
Importe: \$ 7,920.00  
OP N°: 100109220

---

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE N° 238–70099/23 – PEREZ, RUBEN OSCAR

**Expediente AMT N°: 238–70099/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7895 – DOMINIO FYH233 – ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme Art. 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7895 – DOMINIO FYH233 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER

OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 544/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-70099/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7895 – DOMINIO FYH233 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a PEREZ, RUBEN OSCAR, DNI N° 23.749.782, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Deposition procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009173

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100109219

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA "LA

**JORNADA" – EXPEDIENTE N° 0090227-260493/2021-0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.314 ha netas a habilitar, y 876 ha de protección y reserva, en finca "La Jornada", inmueble matrículas N° 8.078, 8.079, 8.080 y 8.081 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-260493/2021-0, realizada por el Sr. Alberto Cañizares, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 07 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón Fundación Centro Integral Tolloche, sito en calle Principal s/N°.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemi Montenegro), sita en calle Principal s/N°, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.,

**Lugar y plazo para presentarse cómo parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 29 de noviembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Kicardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra,

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017486

**Fechas de publicación:** 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023

**Importe:** \$ 3,960.00

**OP N°:** 100109262

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PROYECTO MINERO RINCÓN – DEPARTAMENTO LOS ANDES – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-163144/2023-0**

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) en lo referente a la Renovación del Informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto minero denominado "Rincón", para las tareas de explotación de salmuera de litio y producción de carbonato de litio, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-163144/2023-0, presentado por la empresa RINCON MINING PTY LIMITED, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** martes 05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/N°.

**Localidad:** Olacapato, Municipio San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el Centro Vecinal, sito en calle Justo Juez s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, y en las Oficinas del Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 Km 40, localidad de Pocitos, Municipio de San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el horario de atención de 09:00 a 14:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 27 de noviembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017442

**Fechas de publicación:** 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

**Importe:** \$ 4,785.00

**OP N°:** 100109185

---

## **PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA ESPERANZA – EXPEDIENTE N° 0090227-85895/2022-0 – DEPARTAMENTO ANTA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 307,13 ha netas a habilitar, y 137,55 ha de protección y reserva, en finca "La Esperanza", inmueble matrícula N° 12.438 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-85895/2022-0, realizada por el Sr. Enrique Flores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 07 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas.

**Lugar de Realización:** Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N°.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/N°, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 29 de noviembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Edición N° 21.588**  
Salta, jueves 9 de noviembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00017405  
**Fechas de publicación:** 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100109138

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**



## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados: **"PERIL, SARA ESTER; AZCARATE, OSCAR RAFAEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 774782/22, de trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Oscar Rafael Azcarate, L.E. N° 7.245.328 y de Sara Ester Peril, D.N.I. N° F4.661.923, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Agosto de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00017510

Fechas de publicación: 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100109317

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaría a cargo del Dra. Stella Marcuzzi, en los Autos Caratulados: **"ROMERO RAUL POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 795128/22"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Romero Raul D.N.I. N° 11.834.962, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de octubre del 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

Factura de contado: 0011 - 00017491

Fechas de publicación: 09/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109276

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"FABIAN, NESTOR POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP - 828406/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 4 de Noviembre de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017490  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109275

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“ANUN, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – EXP 783200/22”**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señor Carlos Alberto Anun, DNI N° 7.775.126, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Octubre de 2023.

**María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017485  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109261

---

En los autos caratulados: **“ESPOSITO, MIGUEL ANGEL; VIGUERAS JUAREZ, MARIA ROSA – POR SUCESORIO – EXP – 823.880/23”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Miguel Ángel Espósito DNI N° 8.501.390 y de María Rosa Vigueras Juárez DNI 12.882.335 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

**SALTA**, 31 de Octubre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017480  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109253

---

El Dr. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **“GOÑI, MARIA TERESA; SALOMON, OSCAR ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 810717/23”**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de

Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de María Teresa Goñi, D.N.I. 10.167.675 y de Oscar Alfredo Salomón, D.N.I. 7.252.874, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Octubre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017479  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109252

---

María Esther Kotik, secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"TUDELA, EDUARDO OSCAR POR SUCESION AB INTESTATO - EXP 801267/23"**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Oscar Tudela, DNI N° 8.162.163, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

**SALTA**, 31 de agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017477  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109250

---

El Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, ZARA BEATRIS POR SUCESORIO - EXPTE N° 795307/22"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Zara Beatris Sánchez, DNI N° 4.777.910, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, de Septiembre del 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017476

**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109249

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"RUSSO BERRUEZO, ELIZABETH DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 826176/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elizabeth del Valle Russo Berruezo, D.N.I. 17.131.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 27 de Octubre de 2023.

**Sofia Ines Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017474  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109247

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **"LERA, JOSEFINA ISABEL (CAUSANTE); TORRES, JUAN ALBERTO (CAUSANTE); TORRES, ESTELA ISABEL; TORRES, MERCEDES LILIANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° OC1 – 8670/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.  
**ORÁN**, de Octubre de 2023.

**Dra. Claudia Grisel Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017473  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109246

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"LAMAS, FELICIANO; GIMENEZ, ROSA RAMONA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 823183/23"**, CITA a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC),

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante (1) día en el diario de mayor circulación comercial y, un (1) día en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 1 de noviembre de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017472  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109245

---

En los autos caratulados: **"ENCINA, MARTA ESTELA POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° EXP - 829271/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marta Estela Encina DNI N° 3.234.998, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 02 de Noviembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017469  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109240

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"RUBELT, MATILDE NIEVES, JUAN POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 797549/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Matilde Nieves Rubelt, D.N.I F. 9.648.857, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 03 de Noviembre de 2023.

**Sofia Ines Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017468  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109239

---

En los autos caratulados: **"GUTIERREZ, MIGUEL POR SUCESORIO – EXP – 786.133/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Miguel, Gutierrez, DNI N° 3.951.877, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

Fechas de publicación: 09/11/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100109238

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"IMAS, NICOLÁS JUAN S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° EXP – 827267/23"**, ordena la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.

SALTA, 31 de Octubre de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00017467  
Fechas de publicación: 09/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109236

---

La Sra. Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaria autorizante en autos caratulados: **"ACOSTA, MARTIN ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 738.295/21"** cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del Sr. Acosta, Martin Alberto, DNI 7.236.807, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que tenga lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.yC).

SALTA, 12 de Septiembre 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017465  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100109234

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“ARGAÑARAS JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 25.946/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN,** de Octubre de 2023.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017462  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109230

---

En los autos caratulados: **“CARDOZO, DAVID JOSE – POR SUCESORIO”**, EXP – 830.760/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de David José Cardozo – DNI N° 26.714.047, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** 20 de Octubre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109229

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza, Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero – Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, del Distrito Judicial

Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“AVILA, MARIA CRISTINA S/SUCESORIO” EXPTE. N° 766624/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Cristina Avila, DNI 12.330.059, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.)  
**SALTA,** de Septiembre de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00016130

**Fechas de publicación:** 09/11/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106940

---

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“LENCINAS, SARA NICOLASA; BARRIONUEVO, JOSE AGUSTIN POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 752931/21**; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C.yC.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sara Nicolasa Lencinas, DNI N° 9.466.562 y del señor Jose Agustin Barrionuevo, DNI N° 3.902.643, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** de Octubre del 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015988

**Fechas de publicación:** 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100106659

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría del Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“CHILO ANGEL TOMAS C/SAAVEDRA JUAN CRISOSTOMO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DEERCHOS REALES” – EXPTE. N° 682.440/19**, cita a los herederos del señor Juan Crisóstomo Saavedra, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).  
**SALTA,** de de 2023.

**Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA**



Factura de contado: 0011 – 00017366  
Fechas de publicación: 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100109074

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. LEANDRO CIOCIANO, en autos caratulados: "ZULETA, NADIA CARLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 832355/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nadia Carla ZULETA, DNI N° 31.193.948 con domicilio real declarado en Mza 50 Lote 13 del Barrio Los Paraísos, Cerrillos – Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2.023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de marzo de 2.024 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de mayo de 2.024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.  
SALTA, 02 de Noviembre de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00009156  
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
Importe: \$ 6,600.00  
OP N°: 100109130

### EDICTO:

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "MICHEL, GENOVEVA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 832058/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 1 de noviembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Genoveva Isabel MICHEL, DNI N° 31.268.524 con domicilio real declarado en calle Pavo Real n° 1.823, Barrio Soliz Pizarra y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 18 de diciembre de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de marzo de 2.024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 2 de mayo de 2.024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se la procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$15.000**.  
**SALTA**, 2 de Noviembre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00009155  
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
Importe: \$ 6,160.00  
OP N°: 100109124

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta Nominación, a cargo del Dr. Pérez, Ruiz Benjamín –Juez– Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez – de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“UNCOS, SILVIA ESTER CONTRA SALCONS S.A POR ESCRITURACION” EXPTE N° 780319/22**; ORDENA la publicación de edictos, a los fines de CITAR a SALCONS S.A., por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que dentro de 5 (cinco) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (arts. 146 y 343 del C.P.C.C) Firmado. Dra. Dolores Alemán Ibañez – Secretaria; Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza (I).  
**SALTA**, 30 de Octubre de 2023.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00017492  
Fechas de publicación: 09/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109277

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Secretaría a Cargo de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **“LOPEZ, RAUL EDUARDO POR CAMBIO DE NOMBRE”**, EXPTE N° 791568/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre del accionante Sr. Lopez, Raul Eduardo, D.N.I. N ° 34.621.277, en el término de quince días hábiles a partir de la última publicación. PUBLÍQUENSE edictos en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

**Edición N° 21.588**  
Salta, jueves 9 de noviembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**SALTA,** de Junio de 2023.

**Dra. Maria Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017483  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109259

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CONISEGH SRL

Por instrumento privado, de fecha 11 de agosto del año 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONISEGH SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Vicente López N° 514, barrio Naranjito, de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

**Socios:** Colque, Néstor Iván, DNI N° 32.411.666, CUIT N° 20-32411666-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1986, licenciado en higiene y seguridad, soltero, con domicilio en Vicente López N° 514, barrio Naranjito de la localidad de General Güemes, provincia de Salta y el señor Colque, Néstor Alberto, DNI N° 14.127.830, CUIT N° 20-14127830-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de septiembre de 1961, de profesión empresario, viudo, con domicilio en Vicente López N° 514, barrio Naranjito de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** cincuenta años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios Profesionales: servicio de asesoramiento para todo tipo de actividades relacionados con las áreas de recursos humanos, personal, seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo, ergonomía ocupacional entre otras. Representación de personas o instituciones en cuestiones administrativas y/o judiciales relacionadas con las áreas mencionadas. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización o en lo relativo a asistencia técnica en los sectores o actividades mencionados. b) Servicios de Alquiler: alquiler de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, maquinaria vial y cualquier otro tipo de vehículos y/o máquinas, con y sin chofer, en el país o en el exterior. c) Transporte: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: (1) Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales por vía terrestre (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, otros), (2) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta, (3) Servicios de transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros. d) Construcción: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. e) Comerciales: compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente. f) Servicios de Apoyo: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros para empresas mineras y/o terceros particulares en los siguientes rubros: (1) Servicio de hotelería en inmuebles propios o de terceros, (2) Servicios de limpieza y mantenimiento en campos mineros y en empresas particulares, (3) Instalación de dispositivos de seguridad, (4) Servicios de asistencia y emergencias médicas. g) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. h) Representaciones Y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y

administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**Capital:** el Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en 500 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Colque, Néstor Iván, suscribe la cantidad de cuatrocientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Colque, Néstor Alberto, suscribe la cantidad de cien cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistintamente y serán designados por tiempo determinado o indeterminado en reunión de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. El mismo podrá ser removido de su cargo por mayoría de los socios. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Se designó como socio gerente al socio Colque, Néstor Iván, por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en calle Vicente López N° 514, barrio Naranjito, de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** treinta y uno de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE  
PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017482

Fechas de publicación: 09/11/2023

Importe: \$ 4,603.50

OP N°: 100109257

---

## MOSER SAS

Por instrumento privado de fecha 05 de Septiembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas MOSER SAS con domicilio Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social: en Club de Campo Santa Apolonia, Lote N° 8, Departamento San José de los Cerrillos, Jurisdicción de la Provincia de Salta.

**Socios:** José Fernando Mora; DNI N° 23.389.525, CUIT 20-23389525-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1973, profesión: ingeniero electrónico, MP: 50406661 COPAIPA, estado civil: soltero, con domicilio en B<sup>a</sup> Club de Campo Santa Apolonia, lote N° 8; Depto. San José de los Cerrillos, Pcia de Salta. CP: 4.403.

**Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación y/o Construcción de Obras e Infraestructuras, y maquinarias, sea como contratista de obras civiles, montaje o Instalación, en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura, como así también la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de equipos, insumos y equipos para medicina, equipos e insumos para el tratamiento del agua; sean eléctricos o electrónicos e hidráulicos, sus accesorios y repuestos, el asesoramiento técnico para la instalación de los mencionados equipos, mantenimiento y/o reparación de los mismos. incluyendo en general todo tipo de materiales de construcción. B) Asesoría, Dirección, Consultoría, Dirección y Ejecución de obras eléctricas, electromecánicas y electrónicas. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado, en los órdenes nacional, provincial o municipal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes de este contrato.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **Suscripción:** el socio Jose Fernando Mora, suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Administración.** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duraran en su cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse por lo menos, un Administrador suplente. **Administrador Titular:** José Fernando Mora; DNI N° 23.389.525, CUIT 20-23389525-4, domicilio especial en B<sup>a</sup> Club de Campo Santa Apolonia, Lote N° 8; Depto. San José de los Cerrillos, Pcia de Salta. CP: 4.403. **Administrador Suplente:** Mora, Marcos Nahuel, DNI: 45.549.648, CUIT N° 23-45549648-9, domicilio especial en B<sup>a</sup> Club de Campo Santa Apolonia, Lote N° 8; Depto. San José de los Cerrillos, Pcia de Salta. CP: 4.403.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Cierre de Ejercicio económico:** 30 de junio.

**Figuroa,** JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

**Factura de contado:** 0011 – 00017478

**Fechas de publicación:** 09/11/2023

**Importe:** \$ 2,981.00

**OP N°:** 100109251

**BY PAPAS SAS**

Por instrumento privado, de fecha 15 de agosto del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BY PAPAS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la barrio Estación Alvarado, manzana N° 14, lote N° 28 A, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Sra. Sánchez Mariana Lucia, DNI N° 38.738.110, CUIT N° 23-38738110-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1995, de profesión: contadora pública nacional, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. Laclare Cristian Lautaro, con domicilio en barrio Estación Alvarado, manzana N° 14, lote N° 28 A, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y el Sr. Laclare Cristian Lautaro, DNI N° 38.033.146, CUIT N° 20-38033146-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 1993, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Sánchez Mariana Lucia, con domicilio en barrio Estación Alvarado, manzana N° 14, lote N° 28 A, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.

**Capital:** \$ 225.000, dividido por 225.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Sánchez Mariana Lucia, suscribe la cantidad de 112.500 y Laclare Cristian Lautaro, suscribe la cantidad de 112.500. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo en el plazo de 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Sanchez Mariana Lucia, DNI N° 38.738.110, CUIL N° 23-38738110-4, constituyendo domicilio especial en Mza N° 14 lote N° 28 "A", B° Estación Alvarado, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Laclare Cristian Lautaro, DNI N° 38.033.146, CUIT N° 20-38033146-3, constituyendo domicilio especial en Mza N° 14, lote N° 28 "A", B° Estación Alvarado, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.



**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017475  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023, 10/11/2023  
**Importe:** \$ 5,456.00  
**OP N°:** 100109248

---

### **YK LAW ABOGADOS SA**

Por instrumento público, de fecha 25/08/2023 y acta complementaria de fecha 26/10/2023 se constituyó la sociedad anónima denominada YK LAW ABOGADOS SA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle El Refugio 119, barrio El Típal, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Francisco Gamez, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número: 36.182.715, CUIT N° 20-36182715-6, nacido el día 07 de marzo de 1993, soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión abogado, con domicilio en calle Amblayo número 51, barrio El Típal, de esta ciudad de Salta y Hui Lu, de nacionalidad china, titular del Pasaporte número ED8802200, CDI 27-60479541-4, nacido el día 03 de marzo de 1982, soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión abogado, con domicilio en Röpkestraße 49, 40235 Dusseldorf, Alemania.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros: 1) La asesoría, consultoría y representación legal en materias civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y penales. 2) La elaboración, revisión y redacción de contratos, convenios y otros documentos legales. 3) La defensa y representación de clientes en procedimientos judiciales, administrativos y arbitrajes. 4) La realización de investigaciones y emisión de opiniones legales. 5) La planificación y estructuración legal de transacciones comerciales y empresariales. 6) La constitución, gestión y liquidación de sociedades y otras entidades. 7) La asesoría en procesos de cumplimiento normativo y auditorías legales. 8) La prestación de servicios notariales y registrales. 9) La presentación y participación en licitaciones y concursos públicos relacionados con servicios legales. Además, la sociedad podrá extender sus actividades a: 10) La prestación de servicios de despachante de aduana, incluyendo la gestión y tramitación de operaciones de comercio exterior y aduanas. 11) El desarrollo y asesoramiento de negocios, incluyendo la planificación estratégica, análisis de mercado y búsqueda de oportunidades comerciales. 12) La asesoría contable y financiera, incluyendo la elaboración de estados financieros, informes tributarios y gestión contable.–La sociedad podrá llevar a cabo sus actividades en la ciudad de Salta, así como en otras ciudades y jurisdicciones tanto a nivel nacional como internacional, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Asimismo, podrá establecer sucursales y agencias en distintos territorios nacionales.

**Capital:** el capital social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatro mil (4.000), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: accionista Hui Lu suscribe 3.600 (tres mil seiscientas) acciones, y el accionista Francisco Gamez suscribe 400 (cuatrocientas) acciones e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo.

**Administración:** la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. **Administradores:** se designa Presidente y Director Titular: a Francisco Gamez, Documento Nacional de Identidad número: 36.182.715, CUIT N° 20-36182715-6; como Director Titular: a Ignacio Gamez, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número: 39.989.569, CUIT 20-39989569-4, nacido el 10 de enero de 1997, soltero, sin unión convivencial inscripta, con domicilio real en calle Amblayo número 51, Barrio El Tupal, de esta ciudad de Salta y como Director Suplente: a Agustina Rovaletti Lagos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número: 20.706.570, CUIT 27-20706570-1, nacida el día 03 de julio de 1969, casada en primeras nupcias con Víctor Aníbal Gamez, con domicilio real en calle Amblayo número 51, Barrio El Tupal, de esta ciudad de Salta; quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle El Refugio 119, Barrio El Tupal, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS  
A/C DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017471

**Fechas de publicación:** 09/11/2023

**Importe:** \$ 3,492.50

**OP N°:** 100109244

---

## **LA SOÑADA SRL**

Por instrumento privado, de fecha 05/07/2022 y adendas del 14/06/2023 y del 04/09/2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada LA SOÑADA SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santa Fe N° 410, de la Localidad de Las Lajitas, Provincia de Salta.

**Socios:** Luis Miguel Figuroa, CUIT N° 23-34859410-9, DNI N° 34.859.410, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de marzo de 1990, de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 410, de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta; y el Sr. Figuroa, Joaquín Horacio, CUIT N° 23-30738494-9, DNI N° 30.738.494, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de febrero de 1984, de profesión Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 416 de la Localidad de Las Lajitas, Provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 30 (treinta años).

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra venta, arrendamiento y explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos

rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cítricas, de granjas, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; para la cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigríe, explotación de tambos; inseminación artificial, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios y/o asesoramientos agrícolas, ganaderos y forestales, incluido veterinarios; compra-venta, importación, exportación y distribución, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas – ganaderos y productos veterinarios y todo elemento necesario para el ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación.

**Capital:** el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente forma: el señor Luis Miguel Figueroa, cinco mil cien cuotas sociales, y el Sr. Joaquín Horacio Figueroa cuatro mil novecientas cuotas sociales, correspondiéndoles el porcentaje del cincuenta y un por ciento (51%) y cuarenta y nueve por ciento (49%), respectivamente. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo en la proporción del 50 % (\$25500 integra el señor Luis Miguel Figueroa y \$24500 integrados por el Sr. Joaquín Horacio Figueroa), debiendo integrar el 50 % restante en un plazo de dos años de suscrito el presente contrato.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Gerente Titular: a Luis Miguel Figueroa, DNI N° 34.859.410, CUIT N° 23-34859410-9. Constituyendo domicilio especial en barrio El Bosque, block 23, Dpto. 7 de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/07. Se prescinde de la sindicatura.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS  
A/C DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017466

**Fechas de publicación:** 09/11/2023

**Importe:** \$ 2,733.50

**OP N°:** 100109235

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### IANSA ARGENTINA SA

Convóquese a los accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **30/11/2023**, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Las Tipas N° 10,

Ciudad de Salta, Salta, a fin de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea del 21 de enero de 2021;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración del resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración del resultado del Ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios;
- 6) Fijación del número y designación de directores;
- 7) Reforma del Artículo Octavo del Estatuto Social;
- 8) Reforma de los Artículos Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social;
- 9) Otorgamiento de autorizaciones

**Nota:** los accionistas deberán notificar su asistencia a Asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Las Tipas N° 10, Ciudad de Salta, Salta. Los documentos para considerar en los puntos 3 y 4 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio sito en Las Tipas N° 10, El Bordo, depto. Gral. Güemes, provincia de Salta.

**Pablo Rojas, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00017463

**Fechas de publicación:** 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023

**Importe:** \$ 13,750.00

**OP N°:** 100109231

---

**PARQUE SA**

Se convoca a los Sres. accionistas de PARQUE SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de calle Hipolito Irigoyen N° 273 de esta ciudad de Salta, el **DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 10:00, a fin de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios económicos N° 38; 39; 40; 41 y 42, cerrados al 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; y 31/12/2022 respectivamente.
- 3) Consideraciones a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 6 LCQ, ello es, la ratificación de la presentación en Quiebra de PARQUE SA.

**Dr. Armando Politi, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017429

**Fechas de publicación:** 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100109171

---

## CERÁMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de CERÁMICA DEL NORTE SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a horas 12:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 2) Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y del Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias.
- 3) Elección de Directores Titulares por el término de 3 Ejercicios.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un Ejercicio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
El Directorio.

**Juan Jose Soler – Alfredo Rodolfo Soler – Miguel H. Soler – Agustina María Soler,**  
DIRECTORES

**Factura de contado:** 0011 – 00017400  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100109131

---

## AVISOS COMERCIALES

### SANTA RITA III SRL – RENUNCIA DE SOCIO GERENTE – DESIGNACION DE NUEVO SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 5, de fecha 24/02/2023, los socios aceptaron por unanimidad la renuncia como Socio Gerente del Sr. Javier Davalos (DNI N° 31.733.076) y resolvieron designar como nuevo Socio Gerente: también por unanimidad, al Sr. Jorge Ernesto Davalos DNI N° 28.260.959, CUIT N° 20-28260959-3, quien acepta el cargo y constituyó domicilio especial en calle Anzoátegui N° 684, local 1, planta baja, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00017489  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109274

---

**MINERA MARIMARI SA – MODIFICACION DE CONTRATO (AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL) Y CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL**

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de julio del 2023 los Accionistas aprobaron la ampliación del objeto social y reformar el contrato de la sociedad. Asimismo, se decidió trasladar la sede social a calle General Güemes N° 1183 de la localidad de Vaqueros, Departamento la Caldera Provincia de Salta.

Como consecuencia queda modificado en su **Artículo Cuarto: Objeto: Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la actividad de A) la exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficios, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arribas mencionadas, sus derivadas y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. B) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con la minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. C) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. D) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. E) Industriales: fabricación, producción, industrialización, reparación y todo trabajo industrial complementario relacionado con módulos y contenedores transportables o no, de cualquier diseño y característica destinado a campamentos, viviendas, edificios comerciales o industriales, oficinas, locales, tinglados, galpones, plantas industriales y comerciales. F) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. G) Importación y Exportación de toda clase de bienes y servicios. H) Fabricación de productos metálicos para uso y montaje estructurales I) Ventas mayoristas y minoristas de toda clase de materiales e insumos para la construcción. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO**

**Factura de contado: 0011 – 00017488**  
**Fechas de publicación: 09/11/2023**

---

## **ANTES AGERCOB SRL AHORA WEISSMAN SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Actas de Reunión de Socios N° 10 y 11, de fecha 14 de junio de 2023, los socios resolvieron modificar las cláusulas primera y sexta de los estatutos, referidas a la denominación social y administración y representación legal de la sociedad, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: “Primera: la sociedad se denomina WEISSMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la provincia, del país o del extranjero.” “Sexta: la Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia integrada por el número de gerentes que designe la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, socios o no, designados por tiempo indeterminado. El uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, será con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en finanzas o garantías a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular, podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias oficiales o privadas, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas o privadas, ya sean nacionales, provinciales, municipales, estar en juicio como actora, demandada, denunciante o querellante y, en general, todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial, y art. 9 del decreto ley 5.965/63, los que se tiene por reproducidos en este acto. Los gerentes deben prestar una garantía de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.” Asimismo, se dispuso que la administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los Socios Gerentes: Sebastián Saravia Tamayo, D.N.I. N° 23.079.721 y Javier Alejandro Villafañe, D.N.I. N° 25.313.946, quienes constituyeron domicilio especial a estos efectos en calle Alsina 491 de la ciudad de Salta, y constituyen la garantía estatutaria, la cual queda depositada en la sociedad.”

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO**

**Factura de contado: 0011 – 00017464**  
**Fechas de publicación: 09/11/2023**  
**Importe: \$ 2,068.00**  
**OP N°: 100109233**

---

## **ARA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

**Edición N° 21.588**

Salta, jueves 9 de noviembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Mediante Acta de Asamblea General N° 102, de fecha 18 de Julio de 2023, los accionistas resolvieron designar el Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Ramón del Rey López, D.N.I. N° 93.861.900, Deán Funes N° 384 4° piso, Dpto.2 – Salta Capital; Vicepresidente: María del Mar del Rey López, D.N.I. N° 17.791.604, Pje. Ministro Alvarado N° 81 – Salta Capital; Director Titular: José Antonio del Rey, D.N.I. N° 36.346.719, Ruta 68 Km. 167 – Finca La Falda – Cerrillos – Ciudad de Salta; Director Suplente: Carina del Rey López D.N.I. N° 22.455.449, Recta de Cánepa, Ruta N° 68, Km. 173, catastro N° 2018, – Cerrillos – provincia de Salta. Director Suplente: Nuria del Rey, D.N.I. N° 21.633.372, Recta de Cánepa, Ruta N° 68, Km. 173, catastro N° 2018, – Cerrillos – provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00017417

**Fechas de publicación:** 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100109157

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ley N° 8.269.

El Consejo Directivo del Colegio de Obstétricas/os de la Pcia de Salta, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.269 y por decisión tomada en reunión del 6 de noviembre 2023, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2023**, a las 18.00 horas en Buenos Aires N° 631 – Salta Capital. Para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Aprobación del Reglamento Interno del Colegio Profesional.
- 2) Presentación del Informe de la Comisión de Revisores de Cuenta.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance General 2023, con fecha de cierre de Ejercicio el 31 de agosto.
- 4) Modificación del cálculo del interés por mora, de las cuotas mensuales del derecho a ejercicio profesional.

**Lic. Sandra Martínez, PRESIDENTA – Lic. Daniela Morales, VICEPRESIDENTA – Lic. Amalia Magalí Arias, SECRETARIA – Lic. Rosario Herrero, TESORERA**

Factura de contado: 0011 – 00017503  
Fechas de publicación: 09/11/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100109294

### CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023**, a horas 21:00, en la sede de esta institución, sita en calle Salta esq. M.F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2023.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Dra. Rita Liliana Gamietea, PRESIDENTE – Dr. Diego Mario Remis, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00017487  
Fechas de publicación: 09/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109263

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE- CAMPO SANTO

Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA** a realizarse el día **30/11/2023** a horas 19:00 en Av. 9 de Julio s/N° de Campo Santo, para tratar el Siguiete;

**Orden del Dia:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designacion de dos socios, junto al presidente y Secretario.
- 3) Lectura del Balance, Inventario, Informe Organo de Fiscalizacion y Memoria.
- 4) Incremento de cuota social y situacion de socios que adeudan la cuota social y que están recibiendo el valor del bolsón de PAMI.
- 5) Renovacion total de la comision directiva 2023-2025.

**Nota:** la Asamblea sesionará válidamente si hubiera la mitad más uno de los socios, caso contrario la tolerancia sera de una hora como lo indica el estatuto en su articulo 41.

**Romulo Valdiviezo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00017506  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100109302

### CÍRCULO ARGENTINO DE TARTAGAL

De conformidad a lo que establece el artículo N° 71 del Estatuto Social, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios, para el **DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 10:00, a llevarse a cabo en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 241 de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designar dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio: desde el 01-10-2022 al 30-09-2023.
- 4) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo Ejercicio.
- 5) Aprobación del plan de obras para el próximo Ejercicio.
- 6) Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social en los cargos que se detallan: Vicepresidente 1°, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 4°, Vocal Titular 6°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 5°, Vocal Suplente 7°, Órgano de Fiscalización 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) todos con mandato por dos años.
- 7) Entrega de diplomas a los socios que cumplieron antigüedad al 30-11-2023, declarándolos Socios Vitalicios.

8) Se deberán remitir la nómina de los apoderados de aquellos que presenten listas de candidatos.

**Nota:** las listas de candidatos se recibirán hasta el día 16 de noviembre de 2023 a horas 20:00 (artículo 87 del Estatuto). Se solicita a los señores socios pasar vista a los artículos: 27, 28, 32, 35, 36, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 del Estatuto.

**TARTAGAL**, 31 de Octubre de 2023.

**Miguel Ricardo Angel, PRESIDENTE – Juan Carlos Sanchez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017504  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100109295

---

### **BOMBEROS VOLUNTARIOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED VALLE DE LERMA – LA MERCED**

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Nuestra Señora de la Merced Valle de Lerma, convoca para el día **30 DE NOVIEMBRE** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede sita en Calle Belgrano N° 198 – La Merced, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General año 2022, informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de 2 socios para la firma del Acta.

**SALTA**, 7 de Noviembre del 2023.

**Lucas Maximiliano López Cejas, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00017481  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100109255

---

### **ASOCIACIÓN LA ESTRELLA CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN "AZUCENA BARBARÁN ALVARADO"**

La Asociación La Estrella Centro de Estimulación Temprana y Nivel Inicial para niños con Síndrome de Down "Azucena Barbarán Alvarado", convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 16:00, a celebrarse en la sede social de Av. Jujuy N° 835 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden Del Día:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3º) Confirmación de la Junta Directiva designada el 30 de marzo de 2023.

4°) Fijación de la cuota básica de los asociados (art. 30 inc. b del Estatuto).  
**SALTA**, 07 de Noviembre de 2023.

**Sra. Serenella Dal Borgo, PRESIDENTE – Sra. Cecilia Arias, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012348  
**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109237

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 13.556.709,65
Recaudación del día: 8/11/2023	\$ 61.094,50
Total recaudado a la fecha	\$ 13.617.804,15

**Fechas de publicación:** 09/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109342

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



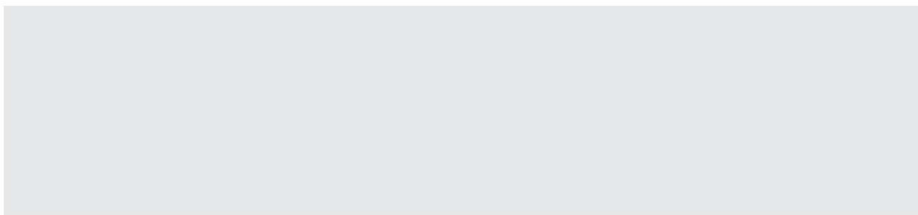
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)